

DJ/DG- COL/077/2020

CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO EN MATERIA DE COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS SOTO ROMERO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITESO" Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS SALOMON; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "DIF ZAPOPAN", PARTES A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ "AMBAS PARTES"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "ITESO":

a).- Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según la escritura pública número 4,874, del día 31 del mes de julio de 1957, ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma ciudad bajo el número de inscripción 21, del libro 02 de la sección 5ª del Registro Común de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad. Con reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública según Acuerdo 15018, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de noviembre de 1976.

b).- Que su objeto social es: iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la cultura, y entre otros la promoción de la salud biopsicosocial y nutricional de la comunidad para la construcción de una sociedad más justa y humanitaria.

c).- Que su representación legal se encuentra otorgada a favor del **C. José de Jesús Soto Romero**, según se desprende del testimonio público número 14,474 catorce mil cuatrocientos setenta y cuatro de fecha 19 diecinueve de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada por el Licenciado David Alfaro Ramírez, Notario Público número 26 veintiséis de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, con folio electrónico 20,779 veinte mil setecientos setenta y nueve.

d).- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, relacionados con el presente convenio, el ubicado en Periférico Sur Manuel Gómez Morín 8585, en Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45604.

e).- Que su registro Federal de Contribuyentes es **ITE-570731-PS9**.

f).- Que para la Operación del presente Convenio se dispondrá del Departamento de Psicología, Educación y Salud, dependencia de la Dirección General Académica, de acuerdo con la organización interna del ITESO.

II.- DECLARA "DIF ZAPOPAN" :

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, constituido mediante Decreto del H. Congreso del Estado de Jalisco, número 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periodico Oficial "**El Estado de Jalisco**", en fecha 13 de Abril del año 1985 Mil Novecientos Ochenta y Cinco. Que tiene entre sus objetivos el proporcionar servicios de Asistencia Social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las disposiciones normativas dictadas a nivel Nacional y Estatal.

b).- Su Representación Legal, se encuentra encomendada en la figura de la **Directora General**, de conformidad a lo previsto en el artículo 09 nueve, fracción VIII octava del Decreto 12036 dosce mil

CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, ITESO, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON REGISTRO DJ/DG- COL/077/2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DG- COL/077/2020

treinta y seis, cargo que ostenta la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 22 veintidós de Enero del año 2019 dos mil diecinueve; así también por el nombramiento expedido por la **Presidenta del Patronato**, señora **Ma. Elena Villa Ramos**, de fecha 23 veintitrés de enero de la misma anualidad. Facultades legales con las que comparece a la suscripción del presente convenio específico de colaboración, las que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.

c).- Tener domicilio para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, de la colonia FOVISSSTE, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

d).- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **DMZ610817LH6**.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN :

a).- Que el motivo de la suscripción del presente Convenio de colaboración específico en materia de cooperación académica es el intercambiar datos personales, según dicho término se define en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, como Responsables directos o como Encargados por cuenta de la Parte opuesta, por lo que en virtud de este acto consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos por la Parte opuesta, únicamente para los fines y efectos que se deriven de este Convenio.

b).- En razón de lo anterior se obligan a otorgar tratamiento confidencial a la totalidad de los datos personales que obtengan o lleguen a obtener por virtud del presente Convenio de la Parte opuesta, para lo cual deberán tomar las medidas necesarias de seguridad para garantizar el manejo legítimo, controlado e informado de cualquier dato personal por sí o sus empleados, dependientes, asociados, afiliados o cualquier otra persona con la que tengan relación y en virtud de la cual el dato personal pudiera ser obtenido, como si se tratara de información propia.

c).- Que para los efectos del presente convenio se entiende como practicantes profesionales a pasantes y prestadores de servicio social a los estudiantes en formación de "ITESO" de las diversas Licenciaturas.

d).- Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS :

PRIMERA.- "ITESO" y "DIF ZAPOPAN" celebran el presente convenio, con el propósito de llevar a cabo en forma conjunta un programa de cooperación consistente en la realización de prácticas de intervención, inmersión, inserción y aplicación profesional por parte de los practicantes de "ITESO", a efecto de coadyuvar en esta forma a alcanzar los objetivos, competencias y metas que se señalan.

- a) Oportunidad de desarrollo para los practicantes de "ITESO".
- b) Capacitación de los alumnos que pretendan realizar sus prácticas profesionales, quienes deberán haber cursado y aprobado el mayor porcentaje de asignaturas conforme al plan de estudios del mapa curricular de la Licenciatura correspondiente.
- c) Las Prácticas Profesionales y Proyectos de Aplicación Profesional, se realizarán en las instalaciones que "DIF ZAPOPAN" tiene para la prestación de los diversos programas

CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, ITESO, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON REGISTRO DJ/DG- COL/077/2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DG- COL/077/2020

asistenciales y/o en las unidades administrativas que pudieran requerir el apoyo de los estudiantes de "ITESO".

SEGUNDA. Para todo lo relacionado con este convenio las partes han asignado como enlaces operativos a las siguientes personas:

Por **ITESO** Dr. Bernardo Celso García Romero, Coordinador de la Licenciatura en Psicología, con domicilio en Periférico Sur Manuel Gómez Morin número 8585, Tlaquepaque, Jalisco tel. 33 3669 3434 ext. 3014, email: BERNARDOCELSO@iteso.mx

Por DIF Zapopan, la maestra Tania Elizabeth Sanchez García, titular del Departamento de Capital Humano, con domicilio en Avenida Laureles número 1151, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Fovissste, Zapopan, C.P. 45149, teléfono 38363444 extension 3401.

TERCERA. Para la realización de las acciones derivadas de este Convenio, las partes presentarán proyectos o acuerdos de trabajo que una vez analizados y aprobados por ellas serán formalizadas a través del documento correspondiente y formarán parte del presente convenio.

Antes de comenzar cualquier acción específica los enlaces operativos deberán presentar el presupuesto financiero y el personal involucrado para obtener la autorización del **ITESO** y de **DIF ZAPOPAN**, Una vez autorizado se procederá a la formalización del documento correspondiente como anexo al presente Convenio.

CUARTA. En el desarrollo de los programas, ambas instituciones se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las partes.

QUINTA. Queda perfectamente entendido y así lo admiten que las relaciones establecidas en éste convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino, meramente como un convenio de colaboración, no asumiendo por tanto **LAS PARTES** ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga la otra, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de convenios o cualquier causa análoga.

SÉXTA. Las Partes reconocen que con motivo de la celebración de este Convenio pueden llegar a intercambiar datos personales, según dicho término se define en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, como Responsables directos o como Encargados por cuenta de la Parte opuesta, por lo que en virtud de este acto consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos por la Parte opuesta, únicamente para los fines y efectos que se deriven de este Convenio.

En razón de lo anterior se obligan a otorgar tratamiento confidencial a la totalidad de los datos personales que obtengan o lleguen a obtener por virtud del presente Convenio de la Parte opuesta, para lo cual deberán tomar las medidas necesarias de seguridad para garantizar el manejo legítimo, controlado e informado de cualquier dato personal por sí o sus empleados, dependientes, asociados, afiliados o cualquier otra persona con la que tengan relación y en virtud de la cual el dato personal pudiera ser obtenido, como si se tratara de información propia.

Aviso de privacidad de ITESO contenido en: <https://datospersonales.iteso.mx/>

SÉPTIMA. **ITESO** y **DIF ZAPOPAN** acuerdan que la titularidad de la propiedad industrial y de los derechos de autor en su aspecto patrimonial que se deriven en virtud de la relación objeto del presente convenio, deberá considerarse en el acuerdo específico que corresponda; reconociendo

CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, ITESO, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON REGISTRO DJ/DG- COL/077/2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DG- COL/077/2020

ambas partes que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de cada una de las partes al momento de la firma del presente, se respetará como propia de cada una de ellas.

Adicionalmente, **LAS PARTES** se obligan a no hacer uso distinto al que se establece en el presente Convenio o en cualesquiera de los documentos que se deriven del mismo, sobre de la imagen, logotipos, tipografía, marcas registradas, diseños o imágenes en la publicidad, de su contraparte, obligándose en su caso, a responder por los daños que determine un juez competente en última instancia.

OCTAVA. La propiedad intelectual que se derive de los realizados con motivo de este Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

En los convenios específicos que se deriven del presente convenio se especificará la titularidad de la Propiedad Intelectual que se derive de los mismos.

NOVENA. Acuerdan **ITESO** y **DIF ZAPOPAN** mantener en calidad de confidencial toda la información que lleguen a intercambiarse con motivo de la ejecución del presente convenio y sus convenios específicos.

No podrá ser considerado como Información Confidencial, lo siguiente:

- a) Información que se haya vuelto disponible al público por cualquier vía con anterioridad a la suscripción del presente contrato, o si, por su propio carácter tuviere esa cualidad.
- b) Información que es adquirida por ley o por canales regulares por terceras partes, con quienes no se tiene un acuerdo de confidencialidad.
- c) Información de cualquiera de **LAS PARTES** ya tenía posesión con antelación a la suscripción de este contrato y lo cual pueda establecer con documento escrito.
- d) Información propiedad de cualquiera de **LAS PARTES** y que éstas hayan proporcionado a terceros sin restricciones o sin Contratos similares al presente.
- e) Información que cualquiera de **LAS PARTES** haya desarrollado de forma independiente, sin que las personas involucradas en dicho desarrollo hayan tenido acceso a la Información Confidencial de la otra parte.

DÉCIMA. Toda información que las Partes intercambien se considera no confidencial. Si cualquiera de las Partes requiere un intercambio de información confidencial, dicho intercambio se llevará a cabo marcando con una leyenda restrictiva que diga "**Información Confidencial**", que le sea proporcionada por su contraparte, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad de la parte que la revele, por lo que las partes se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio y sus Anexos.

DÉCIMO PRIMERA. El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia será del 15 de junio de 2020 al 30 de Septiembre de 2021, y al término del mismo podrá renovarse por escrito mientras perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden.

En caso de que se diera por terminado anticipadamente o por rescindido el presente convenio, acuerdan ambas partes, que quedará como única obligación la ejecución de los Acuerdos Específicos a los que se hayan comprometido anteriormente y que por sus disposiciones especiales no se pudieran, accesoriamente dar por concluidos, en los términos de esta cláusula.

CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, ITESO, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON REGISTRO DJ/DG- COL/077/2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DG- COL/077/2020

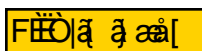
DÉCIMO SEGUNDA. Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo a través de los medios alternativos de resolución de conflictos.

Este Convenio se firmará electrónicamente a través de AdobeSign, que LAS PARTES acuerdan utilizar con el fin de recopilar firmas. Este Convenio puede disponerse para cualquier número de partes interesadas y, cada una de las cuales cuando se disponga constituirá un original duplicado, y los duplicados constituirán el único Convenio.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad

POR "ITESO"

POR "DIF ZAPOPAN"



Maestro José de Jesús Soto Romero
Representante Legal ITESO.

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General DIF ZAPOPAN.

24 de JUNIO 2020

TESTIGO DE HONOR :



Sra. Ma. Elena Villa Ramos
Presidenta de DIF ZAPOPAN

